

CIENCIA ABIERTA NO COMERCIAL CON IMPACTO REGIONAL EN EL MERCOSUR

VISTO: El tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 19/02, 59/00, 09/19, 01/21, 04/22 del Consejo Mercado Común y la Resolución N° 24/92 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el artículo XIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dicta que toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.

Que el avance del conocimiento es un proceso acumulativo cuyo éxito depende de la extensa y rápida diseminación de las nuevas ideas y descubrimientos, de modo tal que ello permita evaluarlos y acrecentarlos en un intercambio abierto y equitativo.

Que la disposición de los resultados y procesos de investigación detrás de barreras de pago resulta una herramienta que aumenta la exclusión y profundiza la inequidad.

Que se reconoce que un mayor acceso a los procesos y resultados científicos puede mejorar la eficacia y la productividad de los sistemas científicos reduciendo los costos de duplicación en lo relativo a la recopilación, creación, transferencia y reutilización de los datos y el material científico, permitiendo la realización de más investigaciones a partir de los mismos datos y ampliando el impacto social de la ciencia al multiplicar las posibilidades de participación local, nacional, regional y mundial en el proceso de investigación, así como las oportunidades de una mayor circulación de los resultados científicos.

Que, en la “Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta” (SC-PCB-SPP/2021/OS/UR0S) se la define como “un constructo inclusivo que combina diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos científicos multilingües estén

abiertamente disponibles y sean accesibles para todos, así como reutilizables por todos, se incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio de la ciencia y la sociedad, y se abran los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos científicos a los agentes sociales más allá de la comunidad científica tradicional”

Que en la misma Recomendación UNESCO promueve una comprensión común global entre sus miembros para desarrollar acciones y alinear incentivos en pos de una ciencia más abierta, accesible, eficiente, democrática y participativa.

Que en su práctica, la ciencia abierta incorpora nuevos agentes sociales contribuyendo de este modo a la democratización del conocimiento y la orientación de las investigaciones y desarrollos hacia la resolución de los problemas que afectan a la sociedad.

Que se reconoce la importancia de que los resultados de actividades de investigación de cualquier naturaleza estén amplia e inmediatamente disponibles para facilitar la contrastación de resultados y métodos, acelerar el desarrollo de la investigación y la innovación, contribuir a la resolución de problemas sociales y ambientales, evitar la duplicación de esfuerzos en las etapas tempranas de investigación, favorecer la apropiación social del conocimiento científico, incrementar la transparencia, la confianza en la ciencia y la evidencia para la adopción de decisiones y políticas sólidas.

Que el modelo de Acceso Abierto a la producción científico-tecnológica implica que las personas usuarias puedan, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, enlazar los textos completos de los documentos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación, la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma, debiendo otorgar a las personas autoras el control sobre la integridad de su trabajo, así como el derecho a ser adecuadamente reconocidas y citadas. En tal sentido, no colisiona con el sistema de derechos de propiedad intelectual de ningún modo.

Que la Budapest Open Access Initiative (BOAI), iniciativa internacional y fundacional del Acceso Abierto, en su 20 aniversario señala que hoy se sabe más sobre los daños causados por una infraestructura propietaria, el control comercial del acceso a la investigación y a los indicadores de evaluación, las métricas basadas en las revistas, los rankings de revistas, los modelos de negocio excluyen a los autores por motivos económicos (al igual que las revistas

de suscripción excluyen a los lectores por razones económicas), los embargos en los repositorios de acceso abierto y los derechos exclusivos de los editores.

Que asimismo, la BOAI indica la necesidad de favorecer una infraestructura abierta, un control académico o sin ánimo de lucro del acceso a la investigación y de los indicadores de evaluación, las políticas para garantizar un acceso abierto sin embargos, los métodos de evaluación sin incentivos adversos, modelos inclusivos de negocio de las revistas y los cambios fundamentales en la cultura de la investigación.

Que mundialmente se reconoce que Latinoamérica y el Caribe (LAC) ostenta un papel de liderazgo respecto a las iniciativas de acceso abierto impulsadas por la comunidad, descentralizadas y sin ánimo de lucro, fundadas sobre soluciones innovadoras basadas en modelos no comerciales en los que repositorios, revistas que no cobran a sus autores ni a sus lectores y sistemas de gestión de la información curricular están basados en plataformas de software libre, ofrecen una vía de comunicación científica sustentable y alternativa a la llamada corriente principal.

Que la mayoría de las revistas del MERCOSUR son publicaciones de acceso abierto vía diamante, es decir que no cobran a sus autores por la publicación ni a sus lectores por la lectura de sus artículos, que están gestionadas y editadas por universidades, institutos de investigación o sociedades científicas e impulsadas por plataformas federadas e interdisciplinarias como Scielo y Redalyc o índices regionales como Latindex.

Que los altos costos para publicar en revistas comerciales, extra-regionales, de acceso abierto o en revistas híbridas (en las que conviven ambos modelos de negocio) suponen una amenaza para la visibilidad de la ciencia producida en la región, en detrimento de la producción regional pero también de la ciencia global.

Que se observa con preocupación que una inversión cada vez mayor en tasas de publicación no ha redundado en una baja de los costos de las suscripciones y que los llamados acuerdos transformativos, ensayados principalmente en los países del norte, parecen no estar dando los resultados esperados.

Que los servidores de preimpresos han cobrado una relevancia internacional y se posicionan como un espacio válido para la publicación anticipada de los manuscritos.

Que en el informe “Políticas de Acceso Abierto en América Latina, el Caribe y la Unión Europea: avances para un diálogo político”, se identifican recomendaciones de acción política consideradas relevantes y oportunas para activar el diálogo y articular la cooperación entre ambas regiones en el ámbito de la ciencia abierta.

Que existe un consenso creciente acerca de la necesidad de incorporar nuevas prácticas de evaluación que incentiven la diversidad de las actividades y resultados de investigación y desarrollo, el acceso irrestricto a éstos y su orientación a problemas sociales, productivos y ambientales específicos y que el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) a través del Foro Latinoamericano de Evaluación Científica (FOLEC) ha desarrollado una declaración de principios.

Que el MERCOSUR a través de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECyT) ha convocado a un Grupo de Especialistas en Ciencia Abierta para analizar los diferentes capítulos que abarca la temática y elevar una propuesta que refleje el consenso de los Estados Partes del MERCOSUR (acta RECyT 2/22)

Que en el MERCOSUR, los Estados son los principales promotores de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de las políticas de empleo y el financiamiento de las actividades desarrolladas.

Que los organismos que lideran la ciencia, la tecnología y la innovación en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay han desarrollado acciones y programas a favor de la ciencia abierta con diferentes grados de avance.

Que Argentina, Brasil y Uruguay son miembros activos de la Red de Repositorios de Acceso Abierto a la Ciencia, una organización creada a partir del Acta de Buenos Aires suscripta el 29 de noviembre del 2012, fundada, sostenida y liderada por los máximos organismos de ciencia, tecnología e innovación de LAC y España, cuya misión es ofrecer en Acceso Abierto la producción científica financiada con fondos públicos, mediante la cooperación y articulación de una red federada de repositorios institucionales, basada en acuerdos regionales y estrategias nacionales de Acceso Abierto y Ciencia Abierta, con interés y capacidad para profundizar el compromiso de colaborar con el desarrollo y fortalecimiento de una infraestructura en la región de LAC y España de Ciencia Abierta no comercial.

Que la RECYT, en su LXVIII Reunión, ha declarado de interés del MERCOSUR a la Red de Repositorios de Acceso Abierto a la Ciencia “LA Referencia” para apoyar sus acciones en los Estados Partes, a favor de un ecosistema regional de Ciencia Abierta.

EL CONSEJO MERCADO COMÚN RECOMIENDA

1. Resaltar en los Estados Partes la concepción de la ciencia como bien público, entendiendo en consecuencia que sus resultados y beneficios deben estar a disposición de toda la sociedad.
2. Destacar en los Estados Partes que la ciencia abierta sin fines de lucro, gestionada por la comunidad científica y académica, permite consolidar no sólo la identidad regional exponiendo todos sus matices, sino también la soberanía sobre su producción.
3. Enfatizar en los Estados Partes la importancia del desarrollo de la Ciencia Abierta sin fines de lucro para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y promover su desarrollo en los países del Mercosur.
4. Reconocer en los Estados Partes el alto valor de las publicaciones científicas diamante editadas y gestionadas por la propia comunidad científica y académica en la región e instar a los países a fomentar programas de apoyo y reconocimiento a las mismas.
5. Promover y valorar en los Estados Partes la difusión de los resultados de investigación en nuestras propias lenguas.
6. Alertar en los Estados Partes sobre la importancia de evitar, dentro de lo posible, acuerdos transformativos y/o cualquier otra modalidad de pago para el procesamiento de artículos a las revistas comerciales, conocido como APCs y a la vez destacar la importancia de desincentivar las cesiones exclusivas de derechos a favor de editoriales comerciales.
7. Reconocer en los Estados Partes el alto valor de los repositorios institucionales, temáticos y redes de repositorios nacionales y regionales para garantizar el acceso y preservación de la producción científica de la región e instar a los países a propiciar programas de apoyo y reconocimiento a los mismos.
8. Promover en los Estados Partes la adecuación de las normativas de propiedad intelectual que se consideren necesarias para facilitar las prácticas de acceso abierto y ciencia abierta.

9. Apoyar el desarrollo de infraestructuras regionales en los Estados Partes para la Ciencia Abierta sin fines de lucro, con gobernanza de los países y gestionadas por los propios organismos, instituciones y comunidades científicas.
10. Instar a los Estados Partes a:
 - a. Adherir a los principios del Foro Latinoamericano de Evaluación Científica (FOLEC) y fomentar el desarrollo de sus propuestas en los organismos que evalúan la ciencia en la región.
 - b. Reconocer y potenciar el liderazgo de América Latina y el Caribe en temas de **Ciencia Abierta y Acceso Abierto, con especial énfasis en los países del bloque.**
11. Apoyar el desarrollo en los Estados Partes de actividades conjuntas por parte de los organismos que lideran la temática en el bloque para la promoción de la ciencia abierta, la producción de materiales relevantes, la formación de las nuevas capacidades requeridas, el desarrollo de programas de incentivos, la implementación o fortalecimiento de líneas de acción específicas y el monitoreo del desarrollo de la ciencia abierta en la región en todos sus componentes.
12. Propiciar en los Estados Partes el desarrollo de otros aspectos de la Ciencia Abierta en la región, como ser: ciencia ciudadana, abierta y participativa; investigación abierta y reproducible; infraestructura abierta; evaluación abierta; innovación abierta; educación abierta; etc.
13. Fomentar la participación de los Estados Partes, como bloque en las conversaciones regionales y mundiales sobre el diseño e implementación de políticas de Ciencia Abierta.